

La cláusula séptima del contrato dice: 'Leyó). Se ha celebrado un contrato bilateral, como lo define la ley, contrato bilateral entre dos partes contratantes; de una parte la Foundation, y de otra parte el Gobierno, autorizado por el Congreso. Es un contrato bilateral ¿y de qué naturaleza? de locación de servicios. Bien. Es un contrato bilateral, de locación de servicios, con una compañía como la Foundation Company, por la naturaleza misma del contrato, de prestación de servicios, en el que, como con mucha lucidez ha expuesto el día anterior el señor Ministro, no es posible exigir cuando ellos se celebran, garantías anticipadas, se encuentran en la misma condición que cuando se solicitan los servicios de un profesional cualquiera, de un abogado, médico, ingeniero, etc.; entonces se busca la mayor competencia. A nadie se le ha ocurrido, por ejemplo, exigir garantías á un abogado, cuyos servicios se solicitan para que se encargue de la defensa de un pleito. En ese caso el cliente va y busca al abogado que tiene más fama y es un contrato análogo el que ha celebrado el Gobierno con la Foundation. Cuando se apela á los servicios de un médico á nadie se le ocurre exigir garantías para que responda del éxito. Se acude á un ingeniero y se contrata con él una construcción y á nadie se le ocurre exigirle garantías. En la misma situación se encuentra la Foundation. La diferencia que se establece entre el contrato celebrado con la Hulem Contracting en Bolivia y el contrato con la Foundation está en que el primero es de licitación, y el segundo no es de licitación, sino por administración, á base de costo. No se trata en este caso de ver cuál es superior: si el contrato por licitación ó por administración. Vuelvo á decir que la ley autoritativa es amplia. El gobierno ha estimado más conveniente contratar esas obras, no por licitación sino por administración, de manera que es un contrato de locación de servicios en que no cabe garantías anticipadas, porque la compañía va á ejecutar obras

por cuenta y riesgo del Estado, y esto es lo que corresponde á un contrato de prestación de servicios. No cabe, pues, comparación, entre los trabajos de la Hulem y los que va á llevar á cabo la Foundation. ¿Qué razones ha tenido el Gobierno para celebrar el contrato no por licitación sino por administración? á juicio del Gobierno, porque en la licitación se consulta la baratura pero no la perfección de la obra que es cuando el cliente se dirige al que tiene mayor prestigio y mayor honorabilidad.

El señor PRESIDENTE.— Si su señoría tiene que hacer algunas rectificaciones más suspenderé la sesión para continuarla mañana á las once y media.

El señor OLIVARES.— Perfectamente.

El señor PRESIDENTE.— Cito á los señores diputados para mañana, á las once y media, en que continuará el debate de la Foundation. Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción:

L. E. Galca.

Sesión matinal del jueves 13 de Enero de 1921

Presidencia del señor Salazar y Oyarzábal

SUMARIO. — Continuando la sesión y presente el señor Ministro de Fomento, doctor Julio Ego Aguirre, prosigue el debate del proyecto de contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y The Foundation Company. — Discursos de los señores Olivares, Barúa Ganoza, Pallete y Sayán Palacios. — Se levanta la sesión, citándose para las cinco y media de la tarde, y quedando con la palabra el señor Sayán Palacios.

El dia jueves 13 de enero pro-

sigue la sesión, bajo la Presidencia del señor Salazar Oyarzábal, y siendo las 11 h. 56' a. m.

El señor PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro de Fomento, continúa el debate sobre el proyecto de la Foundation. El señor diputado por Huallaga puede hacer uso de la palabra.

El señor OLIVARES. — Señor Presidente: En la sesión de ayer me refería á la interpretación que á mi juicio debe dar la Cámara y el Congreso al artículo 83 de la Constitución, en virtud del cual y en cumplimiento de esta prescripción, el Gobierno ha remitido el contrato celebrado con la Foundation para que sea ratificado por el Congreso, y explicaba que á mi juicio, según se desprende del tenor literal de ese artículo 83, el Congreso no tiene más atribución bajo el punto de vista legal y bajo el punto de vista constitucional, administrativo y parlamentario, que aprobarlo si era bueno ó desaprobarlo si lo consideraba malo; pero, en ningún caso, el de modificar sus cláusulas.

El señor representante por Pisco manifestó que la interpretación que debía darse al artículo 83, á su juicio, era distinta, y formuló el siguiente silogismo, en el que si bien las premisas son verdaderas, la conclusión es falsa, y dijo el señor Pérez Figuerola, que se basaba precisamente en la modificación hecha por el señor Ministro de Fomento á una de las cláusulas del proyecto, referente á la intervención diplomática que pudiera tener el Gobierno de los Estados Unidos. El silogismo ó el dilema que planteó el señor Pérez Figuerola, era el siguiente . . .

El señor PEREZ FIGUEROLA. —(Interrumpiendo). — Silogismo, señor.

El señor OLIVARES. — (Continuando). — Silogismo, perfectamente. En el silogismo que planteó el señor Pérez Figuerola, las premisas eran las siguientes: ¿El contrato puede ser modificado? A esto contestó que sí. ¿Pero puede ser modificado por quién? Yo sostengo que por las partes contratantes, es decir por la Foundation ó por el Poder Ejecutivo, y el señor Pérez Figuerola concuerda: es así que el señor Ministro de Fomento ha modificado el contrato, luego el contrato puede ser modificado por el Congreso; conclusión enteramente falsa. El Congreso no puede modificar; las partes contratantes sí, y el señor Ministro de Fomento que es el representante del Poder Ejecutivo, lo ha podido modificar.

El señor PEREZ FIGUEROLA. —(Interrumpiendo). — Ha aceptado la modificación. El señor Ministro dijo: acepto la modificación.

El señor OLIVARES. — (Continuando). — El señor Ministro tiene potestad para aceptar las insinuaciones que se le hagan, no á título imperativo, sino como indicación ó recomendación. De la interpretación del artículo constitucional, sentaba también el señor Pérez Figuerola otro silogismo, y decía: los contratos que el Ejecutivo somete al Poder Legislativo, y que comprometen las rentas nacionales, deben ser sometidos al Poder Legislativo para su aprobación ó desaprobación. Luego si el Poder Ejecutivo ha sometido este contrato que compromete las rentas nacionales, á la aprobación del Poder Legislativo, éste tiene la facultad de modificarlo; conclusión enteramente falsa.

El Congreso tiene la facultad de aprobarlo ó desaprobarlo, pero de eso no se puede deducir que tenga la de modificarlo. De manera que las dos conclusiones son falsas, aún cuando las premisas son verdaderas.

El señor PEREZ FIGUEROLA. —(Interrumpiendo). — Muy escolástico.

El señor OLIVARES. — (Continuando). — Eso no es ser escolástico. Yo solo argumento en el terreno doctrinario y principista la verdadera interpretación del artículo 83. Bajo el punto de vista legal el contrato está definido en el C. C. como un contrato bilateral en que las dos partes contratantes tienen derechos y obligaciones recíprocas, y por consi-

siguiente una tercera entidad, como es el Poder Legislativo, no puede intervenir en él, porque entonces quedaría enteramente desvirtuada la naturaleza misma del contrato; vendría, pues, á quedar convertido, no en un contrato esencialmente bilateral, sino en un contrato verdaderamente suigéneris, que no tiene finalidad alguna ni definición conocida.

El señor representante por Huamachuco, que siento no se encuentre presente en estos momentos, manifestaba, entre los numerosos argumentos impugnando el contrato que se discutía, que estimaba que á su juicio este contrato sería ineficaz por la imposibilidad de llevar á cabo las obras de saneamiento de las 32 ciudades, en un plazo determinado de cuatro años, y que se había corroborado sus opiniones por las objeciones aducidas, cuando se discutió la ley autoritativa. El señor Ministro nos ha manifestado que las rentas de nueva creación, que ascienden á la suma de dos millones novecientos mil soles, son suficientes para levantar un empréstito cuyo monto sea el requerido para llevar á cabo conjuntamente todas las obras de saneamiento en las 32 ciudades que están contempladas en el contrato.

Las rentas de nueva creación, ya sea que ellas provengan del 3 por ciento de los predios rústicos y urbanos, ya de las de canalización y otras ascendentes á la suma de dos millones; ya sea que esas rentas se refieran á hipotecas; ó ya que se trate de la aprobación de un empréstito que la ley autoritativa concede para obras de saneamiento; es el caso que el Ejecutivo siempre estará dentro de las prescripciones de dicha ley.

Contestando á la objeción de la simultaneidad, se puede asegurar que ella, es decir, la realización de las obras de saneamiento, conjuntamente, debe tomarse en el sentido, no de que terminen en el mismo plazo, en el plazo determinado de los cuatro años, que es el que se fija para las obras de Lima y Callao, sino que mientras

se ejecutan éstas, se puede ir fijando el plazo para cada una de las demás obras de saneamiento en las 32 ciudades, el que será distinto y se ejecutará en su debida oportunidad; yo no veo contradicción y las obras pueden llevarse á cabo conjuntamente en las 32 provincias, puesto que las rentas provenientes de ellas garantizarían el levantamiento de un empréstito, ó podrían efectuarse en la proporción á que lleguen sus rentas.

Manifestó también el señor Manuel Frardo que la comisión que iba á percibir la compañía era ilimitada; esta comisión no va á ser ilimitada en ningún caso: tiene un límite, que es el que corresponde al presupuesto aprobado; la comisión es por el gasto total de las obras, previo presupuesto examinado y aprobado por el Gobierno. Sobre el exceso que hubiera en esos presupuestos, la compañía no cobrará comisión; la compañía no tiene interés alguno en inflar los presupuestos, porque su comisión, como digo, es enteramente limitada. Sobre las ventajas de contratar estas obras por licitación y no por administración, ya he manifestado que el Gobierno tenía la facultad de contratarlas en la forma y de la manera que lo encuentre más favorable á los intereses del país y en las condiciones actuales y económicas, no era otra que el ejecutar estas obras por administración. Los contratos á precios fijos, no pueden hacerse sino sobre los gastos que demandan y que son precisos; pero en manera alguna sobre los gastos de materiales, jornales, etc. que fluctúan y experimentan variaciones. Se estipula en una de las cláusulas del contrato que las variaciones que hubieran en los presupuestos, se tendrían en cuenta por el Gobierno, y que esas variaciones, sólo estarán justificadas por los comprobantes que tiene la obligación de presentar la compañía; esto era necesario consignarlo, toda vez que hay que tener en cuenta el costo de los materiales, de la madera, de los ladrillos, etc.. materiales que están

sujetos á fluctuaciones y á variaciones en sus precios y que no pueden, por lo tanto, ser contratadas á precio fijo en ningún caso. El señor representante por Huamachuco, manifestaba ayer, que á su juicio no era necesario que el Gobierno hiciese contratado con una compañía especialista en estas obras como lo es la Foundation. Ya he manifestado que esta compañía no sólo sirve de agente ó representante del Gobierno, sino que es una compañía que va á encargarse de la ejecución de estas obras; sirve, pues, como agente del Gobierno para el encargo de los materiales y al mismo tiempo realiza obras por cuenta de éste, así mismo interviene en la selección del personal y también, y sobre todo, en la contratación del técnico que va á encargarse de la construcción de estas obras; todo con conocimiento y acuerdo con el Gobierno. Esta compañía á más de ser una sociedad especialista en la ejecución de obras de esta índole, es al mismo tiempo una compañía constructora. Manifestaba también el señor Prado, que á su juicio, hay en el país profesionales competentes,

pertenecientes á la escuela de ingenieros, que podían haberse hecho cargo de la dirección de estas obras y en las mismas condiciones que la Foundation; pero esto es desconocer completamente la organización mercantil; desconocer la experiencia y las grandes facilidades que presta la Foundation, y el crédito que ella tiene. En esas condiciones, viéndose el Gobierno en la imposibilidad de organizar dentro del país una compañía nacional, se ve obligado á acudir á una firma extranjera, para que se encargue de la ejecución y administración de estas obras. Respecto á los ingenieros del país, estoy por cierto muy lejos de descubrir la competencia de ellos, pero no están todavía capacitados para la realización de esta clase de obras. Aquí hay representantes que son ingenieros, y puedo decir que esos señores no se consideran con la amplia capa-

sidad y práctica necesaria para dirigir obras de saneamiento.

Yo creo que en este caso no es posible admitir que no hay especialización en todos los profesionales; después de haber hecho una intensa práctica, pueden todos los profesionales adquirir la competencia que hoy no tienen los nuestros, por no haberse iniciado antes de ahora en el país, obras de esta índole. En el Perú son muy contados los profesionales dedicados á este ramo; yo apenas tengo noticias de dos: el ingeniero señor Mendiola y el ingeniero señor Carbajal, que han alcanzado esta especialización, por haber practicado largo tiempo en el Canal de Panamá, siendo ya profesionales muy competentes, en ella. Los demás, lo son también, pero en otra clase de obras: en puentes, caminos, ferrocarriles, etc.; pero no tienen la organización mercantil que se requiere para esta clase de trabajos. De manera que el argumento es muy débil y no puede aceptarse.

Respecto á los salarios y jornales de los obreros, el señor Llano y Ugarteche manifestó, en cuanto al postulado económico y científico, de que el salario debe obediencie á las leyes inflexibles de la demanda y de la oferta, que nadie tenía el derecho de dogmatizar sobre estos postulados; y yo declaro que precisamente es donde se puede dogmatizar, cuando se trata en materia de ciencias. Yo no admito que se pueda dogmatizar en otra materia que no sea de carácter duramente científico, á menos que se admita que sólo puede dogmatizarse con criterio religioso y de fe. Las leyes que rigen al mundo económico son tan inflexibles como las que rigen al mundo físico; y así como cuando se lanza un cuerpo pesado en el aire, cae por la ley de gravedad, siendo éste un postulado de carácter científico, que no admite excepción; de la misma manera, las leyes económicas, admiten el postulado de carácter científico, de que el salario obedece á las proporciones de la oferta y de la de-

mandá. Quiere decir, que si aumenta la demanda, sube el salario; y viceversa: cuando hay abundancia de brazos y no se solicitan, el salario baja.

Además, es un factor bien complejo esto de la baratura del salario, principalmente en nuestro medio; el encarecimiento depende de la crisis de las subsistencias; débese tener en consideración que hay un desequilibrio de presupuestos individuales; que los ingresos no bastan á cubrir los egresos, y que todo eso hace más intensas las reclamaciones, cada vez más imperiosas, de las clases trabajadoras ó proletarias. Y si es verdad que los intereses de las industrias son muy respetables, lo son también y más, los intereses de las clases proletarias; y que si los salarios altos pueden perjudicar á determinada industria, el alza de ese salario va á favorecer las condiciones económicas de las clases trabajadoras; y en este sentido, es un beneficio que favorece también la inmigración, porque en ella, como antes decía, ejerce influencia decisiva el factor salario. Todos los días vemos que en España y en Italia, hay un verdadero éxodo de poblaciones enteras, que acuden á los países de América en busca, precisamente, de mayores salarios, que no obtienen en su propio país, y al mismo tiempo consultan las condiciones de sanidad de aquellos países y las de estabilidad y orden público que garanticen sus vidas. De manera, pues, que basta este punto de vista del alza de los salarios, va á ser un beneficio, que no será inmoderado ni caprichoso, en ninguna forma, que estará fijado por la Compañía de acuerdo con el Gobierno y de acuerdo con los presupuestos.

El señor Prado presenta, también, á este respecto un argumento que á mi juicio es una paradoja; dice que el aumento de los salarios va á provocar una crisis en las subsistencias. Yo, verdaderamente, no comprendo cómo el aumento de los salarios va á provocar crisis en las subsistencias; por el contrario, ello va á remediar

en parte, esa crisis. Que ese aumento de los salarios va á ser transitorio. Convenido; va á ser transitorio, probablemente, porque obedece á la ley de la oferta y la demanda; después dice, que cuando bajaran los salarios iba, también, á provocarse igual crisis en las subsistencias. No comprendo por qué. El desequilibrio que actualmente se sufre es un reflejo del desequilibrio mundial; pero no va á ser persistente. A la larga, tendrán que volver á la normalidad los precios de los artículos de primera necesidad, y en ese caso, bajando los salarios, habrán bajado los elementos de vida y no habrá ninguna carestía de subsistencias. De manera que el argumento aducido por el señor diputado por Huamachuco, es, á mi juicio, enteramente paradójico.

En cuanto á la ruina de las industrias, de la industria agrícola, de ciertas industrias establecidas en el país, como por ejemplo la de fabricación de ladrillos, de cemento Portland, etc., yo no veo, en manera alguna por qué las obras de saneamiento, con el aumento de inmigración, con la venida de brazos, va á perjudicarlas. Se dice que el aumento de los salarios va á determinar el que automáticamente todos los braceros del campo y de las fábricas acudan inmediatamente por el incentivo del aumento del salario. Esto no es cierto, porque ya se ha manifestado que para estas obras de saneamiento no sólo se requería personal técnico y auxiliar sino también operarios competentes y hábiles en esta clase de trabajos, que la Foundation Company seleccionaría en el Perú y fuera de él. Hay que contemplar, pues, todos estos puntos; de manera que en ningún caso he podido decir el disparate de que en esta clase de obras solo se requiere personal técnico auxiliar pero no obreros. Siento que el señor diputado por Ica no esté presente en este momento, porque él me atribuía semejante desatino; que yo había manifestado que no había necesidad de obreros para esta clase de trabajos. Jamás he sostenido

mediante despropósito. Lo que dije es que se necesitaban obreros prácticos y competentes; y como los obreros del campo no son prácticos, hábiles en esta clase de trabajos, probablemente la Compañía se vería obligada a seleccionar su personal no sólo en el Perú, sino en el extranjero, de manera que no habría, pues, esa falta de brazos, ya no quedaran desiadas las industrias nacionales, y éstas, ó mejor dicho las Empresas, obtendrían, solamente, una parte menor en los beneficios que perciben; cederían una parte de sus beneficios en favor de las partes proletarias, y este es, á mi juicio, un beneficio colectivo: el mejoramiento de la clase trabajadora.

Va á traer otra proyección beneficiosa bajo otro punto de vista; va á disminuir la intensidad de la crisis de los alquileres porque el establecimiento de fábricas de ladrillos, de maderas, etc., va á contribuir á abaratlar en grande escala el costo de los materiales, á facilitar esas construcciones y á contribuir favorablemente, en la disminución de los alquileres; esas son las proyecciones de carácter social que traerá el proyecto, independientemente, de la importancia que en sí tienen esas obras. Yo creo que en ningún momento puede sostenerse la tesis de que las obras sanitarias que han sido contempladas en el contrato, en diferentes cláusulas de él, puedan dejar de llevarse á cabo; en ningún momento debe pensarse en eso, debe disiparse toda clase de temores, suspicacias y recelos que pudieran originarse. Como decía el señor Ministro, en las diferentes cláusulas del contrato que ha celebrado el Gobierno con esa Compañía, está estipulado la ejecución y el estudio de estas obras que han de realizarse en 32 ciudades de la República; la Compañía hará también por cuenta del Gobierno, á la brevedad posible, los estudios y presupuestos definitivos para dotar de agua potable, eliminación de basuras, etc., á las ciudades de Trujillo, Lambayeque,

Chiclayo y demás. Decía, ayer, que la comisión de Obras Públicas se había colocado bajo el punto de vista no sólo de la importancia de las obras, sino sobre el de los estudios más detallados y concretos posible, para ver si el contrato había sido llevado á cabo por el Gobierno, de acuerdo y sujetándose á las prescripciones de la ley autoritativa y declaraba que á mi juicio, se había celebrado con arreglo a estas condiciones, tanto relativas á las normas en la ejecución de ellas, como á las obras señaladas en el contrato.

El hecho de que por el momento no se van á ejecutar obras parciales, no quita fuerza, desde luego, á la argumentación que sostengo; si se fueran á ejecutar obras en ciudades no contempladas en el contrato, entonces sí habría derecho á hacerse esta aseveración y manifestar que había extralimitación en la autorización concedida al Ejecutivo; si además de las rentas señaladas se hubieran afectado otras no contempladas en el contrato, perfectamente, habría dicha aseveración; y por consiguiente, esto es lo esencial. El contrato ha sido efectuado por administración, que tiene la ventaja sobre el contrato de licitación, en que buscamos solamente la competencia profesional; en el contrato de licitación lo que se obtiene es la economía y la baratura; pero aquí, dada la situación económica del Ejecutivo, cuando se planeó este contrato y además la ventaja que había en solicitar de preferencia los trabajos de una compañía que había efectuado trabajos análogos en otras partes del mundo, llevó al Gobierno á efectuar este contrato por licitación sin por administración, fundándose en el prestigio y en la fama de la compañía por trabajos análogos hechos en el mundo, no sólo antes, sino durante y hasta de la guerra, y ha sido llevado á cabo en las condiciones más favorables.

Se ha dicho que las entregas de dinero adelantadas, son inacepta-

bles; se explican perfectamente, señor Presidente: en los contratos por administración, en los contratos de locación de servicios, como éste; se van á hacer las obras por cuenta del Gobierno, luego la compañía no tiene por qué exponer su dinero, su capital; y esto es muy claro ¿no es verdad, que en esas condiciones las obras deben ejecutarse con el dinero que debe proporcionar el Estado? Si el Gobierno no está en aptitud de satisfacer esas armadas mensuales, la Compañía se verá obligada á suspender los trabajos por carencia de dinero; eso es todo, y es muy justo, porque sin dinero no se puede hacer nada.

Los intereses del fisco están contemplados tanto bajo el punto de vista económico como del punto de vista técnico; las oficinas del Ministerio de Fomento estarán en contacto diario y permanente con los ingenieros de la Compañía vigilando en todo momento de la preparación de los planos, estudios y presupuestos, así como de la ejecución de las obras. El Gobierno, he manifestado ya, va á tener una intervención directa en lo que se refiere al estudio y manera de llevar á cabo las obras, en la contratación del personal de ingenieros, en la fijación de los sueldos y en el número de profesionales extranjeros. Estos sueldos no van á ser fijados ad libitum y caprichosamente por la Compañía; pues ésta no tiene interés en ampliarlos, toda vez que su comisión es limitada y está circunscrita á un presupuesto que, sobre el exceso que arroje no cobrará nada, absolutamente nada; luego se ve, pues, que la Compañía no tiene interés en fijar sueldos fabulosos desde que sus ganancias van á ser limitadas en cuanto se refieren á la comisión, y además, porque estos sueldos van á ser fijados previamente de acuerdo con el Gobierno, que tiene intervención directa en la dirección de los trabajos. Todas estas cláusulas cautelan perfectamente los intereses del fisco y los garantizan, y en cuanto á la comi-

sión, estimo que es módica. Respecto al hecho de que se considere que no tiene razón de ser una comisión de esta naturaleza, por cuanto la Compañía no va á actuar sino como gerente ó representante del Gobierno, verdaderamente que me asombra este argumento, porque estamos acostumbrados á ver que se cobran comisiones y aún sabemos que los depositarios de bienes muebles e inmuebles, por el simple hecho de guardarlos perciben una comisión, sin trabajo de ninguna especie, que llega hasta el 5 por ciento y no comprendo cómo se pueda negar una comisión á una compañía que se encarga de verificar obras de gran importancia y utilidad. En cuanto al monto de la comisión, estimo que es enteramente módico, y aquí tenemos compañías que cobran el 12 y hasta el 15 por ciento de comisión.

Vuelvo á manifestar, señor, que respecto al peligro que pudieran correr determinadas industrias, por falta de brazos ó el aumento del salario, sobre todo por el retiro de los braceros de esas industrias, al extremo de que quedarían desiertas en un momento dado, en primer lugar es un peligro enteramente artificial y ficticio, que no se va á efectuar en la realidad y por otro lado, si esta consideración pudiera pesar en el ánimo de los señores representantes, es indudable que jamás el progreso se hubiera realizado. Yo estimo que este es un criterio no sólo egoista, sino estrecho; un criterio anacrónico y hasta medioeval, porque no se podrían iniciar obras de aliento en el país ni en ninguno de los otros países del mundo; prevaleciendo este criterio, del peligro del alza de los salarios ó retiro de los brazos de los industriales nacionales, criterio egoista y medioeval, repito, se impediría hacer obras de progreso nacional.

Si mañana el país tuviera necesidad de establecer astilleros para la construcción de buques dedicados á la defensa nacional, se argüiría la misma clase de argumen-

tos para la construcción de esos astilleros; va á tener lugar una gran demanda de brazos y, en consecuencia, van á sufrir las industrias del país. Es verdaderamente extraño que se pueda exponer esa clase de argumentos, y con ese criterio, sobre todo, en pleno siglo veinte.

Para terminar, señor Presidente, diré que no se trata en este proyecto de importancia trascendental, de rumbos ó métodos políticos equivocados del Gobierno, según el criterio de algunos representantes; se trata del desarrollo de un programa de importancia trascendental que va á beneficiar completamente al país, á infundirnos nuevos gérmenes de vida, nueva savia, fecunda á nuestro organismo minado por la enfermedad y la muerte; se trata de un proyecto que interesa á la vida y á la salud de los pobladores, y al que todos estamos vinculados. Toda obstrucción, pues, en este sentido, es un hecho que no vacila en calificar de suicida, no sólo de un suicidio de círculo ó de cuerpo colegiado, sino, lo que es más grave, de un suicidio de la nacionalidad misma. Y á este respecto he oido formular varias veces el argumento de que se carece de dinero para estas obras. Yo me permito aseverar que no es dinero, precisamente, lo que falta, que lo que falta es voluntad; es indudable que la enfermedad social que nos afflige, es la pereza, la abulia, la abulia colectiva é individual; yes la falta de voluntad, de deseo para hacer y obrar, para llevar adelante las cosas, para progresar; esto es lo que nos falta, precisamente.

Concluiré repitiendo las palabras del gran estadista Sarmiento, "las obras hay que hacerlas aunque sean malas"; y en este caso conviene fener la seguridad de que las obras se harán y serán hechas bien. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Trujillo, puede hacer uso de la palabra.

El señor BARUA GANOZA. — Efectivamente, como manifestó ayer, mi estimado compañero el

señor diputado por Huamachuco, he recibido reiteradas veces comunicaciones de Trujillo, tanto de la Cámara de Comercio, como de la Municipalidad, de la Junta de Progreso Local y de la Junta de Centenario, manifestándose el deseo que tienen de que se excluya á la ciudad de Trujillo de las 32 ciudades que deben ser saneadas en la República, según la ley No. 4126. No parecerá extraño el pedido de estas instituciones de Trujillo si se tiene en consideración que las obras de agua y desagüe en esa ciudad han sido ya iniciadas el año de 1912 y están avanzadas en sus dos terceras partes.

A principios del año de 1911, el Gobierno designó al ingeniero Bingham Powell, especialista en la materia, á fin de que llevara á cabo los estudios de agua y desagüe en la ciudad de Trujillo, estudios que fueron aprobados por resolución suprema el 29 de Septiembre de 1911; por esto se ejecutaron, como digo, desde 1912, aquellas obras, ciñéndose siempre á los estudios practicados por el señor Powell.

En apoyo de mi pedido puedo citar lo consignado en los artículos 10 y 11 del mismo contrato con la Foundation, que está en debate, que dicen que no pueden postergarse y ponerse de lado los estudios y trabajos comenzados, de agua y desagüe de las poblaciones; de tal manera que apoyándome en estos mismos dos artículos, que apoyan el pedido de Trujillo, habría que convenir que no es posible que á Trujillo se le deje relegado al olvido durante cuatro años, mínimo, que durará el saneamiento de Lima y balnearios, cuando podría con sus rentas efectuar su higienización en año y medio, á lo sumo.

Con respecto á la pavimentación, el esfuerzo privado de los trujillanos ha hecho que se encuentre hoy en condiciones excepcionales, y sin disputa puedo decir que Trujillo es la primera ciudad en el Perú con respecto á pavimentación. Además habría otra ventaja si se deja que con-

finúe la obra de canalización en la ciudad de Trujillo á cargo de la junta llamada de canalización, creada en 1903; pues tendríamos que no sería necesario hacer los depósitos de dinero que indica no recuerdo qué artículo, si el 27 ó 28, y correr el peligro, si no fueran colocados estos depósitos, de pagar la multa correspondiente, ó sea los 100.000 dólares á la Foundation.

Otra razón podría alegar, para pedir la separación de Trujillo de las ciudades que están consideradas para sanearse, y es ésta: que la Junta de Canalización ha llevado los trabajos con toda perfección, sometiéndose á los estudios del ingeniero mandado por el Gobierno, y esta junta no ha recibido remuneración de ninguna especie; de manera, que nosotros tendríamos que pagar un 10 por ciento á la Foundation cuando esta Junta de Canalización presta servicios gratuitamente, haciendo desde luego economía. Hay otra circunstancia, señor Presidente, y es la siguiente: que según el artículo 36, la Compañía se compromete á dejar saneados Lima, Callao y balnearios, dentro del plazo de cuatro años, y Trujillo, excluyéndose, puede quedar saneado en el término de año y medio ó dos años máximum; de tal manera, señor, que para la ciudad de Trujillo el ser incluida entre las 32 ciudades que van á sanearse, no le beneficia, sino que, por el contrario, le perjudica. Por estas circunstancias, señor Presidente, yo quisiera saber la opinión del señor Ministro de Fomento al respecto. Presento un proyecto de ley, modificando la ley autoritativa No. 4126, excluyendo á Trujillo de las 32 ciudades, y tomando desde luego el 10 por ciento adicional de las importaciones y los predios rústicos y urbanos para la terminación de la obra. Me reservo ser más extenso, después de oír al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta, señor diputado, oportunamente, el pedido de su señoría. El señor diputado Palie-

te, puede hacer uso de la palabra.

El señor PALLETE. — Señor Presidente: Yo no había pensado volver á terciar en este debate que se ha desarrollado tan ampliamente y en el que se han aportado tan sólidas razones para justificar el contrato con la Foundation ó para impugnarlo; y no pensaba terciar nuevamente, porque consideraba que se había hecho luz bastante sobre este particular. Pero la circunstancia de haber en su discurso, el señor diputado por Hualíaga, querido justificar lo que en Paita ha ocurrido, me obliga á insistir sobre este particular, porque yo no sabré nunca lamentar lo bastante, los despilfarros que en Paita han tenido lugar y la forma incomprensible como la Foundation ha iniciado su trabajo, prejuzgando que, si ésta es la manera cómo la Foundation acomete los trabajos que se le encomiendan, el Fisco tendrá que lamentar el costo absolutamente subido de las obras.

Ya he explicado bastante bien, ó al menos he tratado de hacerlo así, la forma cómo en Paita se llevaron á cabo los trabajos, y he lamentado, también, que las pequeñas obras iniciadas allá hayan costado tanto dinero.

El señor Olivares, en su discusión, quiso como justificar el crecido gasto que en Paita ha tenido lugar, manifestando que la Foundation precipitadamente fué mandada ahí para acometer las obras indispensables, porque era necesario, cuanto antes, asesorada por la Comisión Sanitaria, tratar de conjurar la epidemia de la fiebre amarilla y de la peste bubónica que estaban asolando la población. Efectivamente, señor, tal aseveración es cierta. Yo fui el primer interesado, ante la persona del Presidente de la República, para que la Foundation fuera mandada allá á prestar los auxilios más apremiantes que demandaba la Comisión Sanitaria, ya que ésta por el momento constaba solamente de uno ó dos médicos que á duras penas se pudo conseguir en

la Dirección de Salubridad. Y el señor Presidente, con muy buen deseo de servir á la localidad de Paita, asintió en el acto á que fueran estos señores ingenieros de la Foundation, para artuar conjuntamente con la Comisión Sanitaria, cuyo jefe era el médico americano Hanson.

No he entendido bien si el señor Olivares ha querido justificar el costo crecido de las obras por la circunstancia de quē la fiebre amarilla estaba asolando la población, lo que diera lugar á que los trabajos se hiciesen sin control de ninguna especie, y que, por otra parte, la holgura del Erario Público justificaba el gasto que había tenido lugar ahí. La campaña sanitaria de Paita hay que dividirla en dos partes: una que se refiere á la campaña contra la fiebre amarilla, que, como muy bien ha dicho el señor Olivares, fué importada de Guayaquil; y, la otra, la relativa á la peste bubónica, que hace muchos años flajela al pueblo de Paita y al departamento todo. La fiebre amarilla se ha combatido bajo la dirección de Hanson y la Comisión Sanitaria que lo acompañaba, sin intervención ninguna de la Foundation Company . . .

El señor OLIVARES (por lo bajo). — De acuerdo.

El señor PALLETE (continuando). — La fiebre bubónica no se ha combatido absolutamente. Se pensó, con muy mal criterio, que la fiebre bubónica quedaría dominada quemando unos cuantos ranchos insalubres y de feo aspecto, ranchos de pescadores; pero en ningún momento se tuvo en cuenta, ni por la Foundation Company, ni por la Comisión Sanitaria, atacar la fiebre bubónica en el sitio mismo de origen, que son las estacadas llenas de piedra, en que están construidas las casas de Paita que dan á la ribera. Estas son verdaderas madrigueras de ratas; ahí viven los roedores, y en las bajas mareas abandonan esas madrigueras para invadir la población.

Las casas más viejas, las de

peor aspecto, las más antiguas son las menos insalubres. Y de eso es necesario que el señor ex-Ministro de Fomento tome atenta nota, para que no incurra en el error de sostener lo que ha sostenido ayer. Las casas modernas de Paita, las más costosas, aquellas en que vive la gente acomodada, están hechas de caña de Guayaquil, caña de Guayaquil claveteada á ambos lados, de pies parados de madera; y en los intersticios que quedan de caña á caña, de lado á lado de los parantes, ahí se crían las ratas, se fomentan y hacen promiscuidad con la vida humana.

Pero para sanear estas casas no era necesario proceder á su incineración, tal como lo aconsejaba la Foundation o la Comisión Sanitaria, con tanta ligereza. Profesionales peruanos, de los más mediocres, insinuaban guardadamente la idea, á Mr. Hanson, de romper á un metro de altura las quinchas, á fin de revestirlas de ladrillo con cemento, porque de esta manera las ratas no tendrían ya como perforar las paredes ni formar madrigueras, con lo que se habría evitado ese peligro y se habrían salvado las casas de la incineración total que se proponían llevar á cabo.

Cuando la Foundation llegó a Paita, naturalmente, compañía extranjera, venida de Estados Unidos, donde las construcciones urbanas se hacen á todo punto y donde las poblaciones presentan aspecto muy distinto del que ofrecen las nuestras, lo primero que se les ocurrió fué quemar totalmente el puerto; y por eso fué que hizo una notificación, dando plazo de ocho días á los pobladores para que abandonaran la población y se fueran donde les viniera en gana, porque el pueblo debía quemarse; úkase de la Foundation, que fué refrendado por un sello de la Subprefectura, la que puso "es conforme" al final de la notificación. Esta, al punto, principió a surtir sus efectos, pues la fuerza pública comenzaba á arrojar á los habitantes para proceder á la inci-

neración. A no ser por la oposición que ejercitó el vecindario todo, ¿qué habría sido de Paita, si se hubiera permitido su destrucción total en la forma que la Foundation quería hacerlo? Hoy, por la razón de no haber dinero, se hubiera quedado en esa condición y se aludiera á esta suprema razón para justificar tan monstruoso atentado?

El señor OLIVARES (interrumpiendo). — Por eso no se llevó á cabo esa obra.

El señor PALLETE. — Pero no por la razón que da su señoría.

El señor OLIVARES. — ¿Sí no por lo que usted dice?

El señor PALLETE (continuando). — Porque la reacción popular y el clamor público, no solo de Paita sino del departamento todo, opusieron una resistencia invencible. Sólo en vista de las apremiantes gestiones que yo hice ante el Presidente de la República, pude obtener que, como transacción, se conviniera en el plan aquél de dividir el puerto en sectores. Las fincas incineradas, no fueron, según manda la ley, tasadas previamente, como lo ha aseverado el señor Olivares: los propietarios de las zonas de Zepita, Aurora y adyacentes, fueron echados á viva fuerza, y sólo á posteriori se ha convenido en indemnizarlos con una suma irrisoria, fijada á juicio de la Foundation, para la que cuestan muy poco las obras por destruir y sumas cuantiosas las que ella debe ejecutar. Es el sector que se piensa incinerar el que fué mandado valorizar por el ingeniero señor Tudela y cuyo trabajo obra en poder del Ministerio de Fomento.

El señor OLIVARES. — ¿Me permite una breve interrupción?

El señor PALLETE. — Yo sí las permito.

El señor OLIVARES — Yo también las permito, y no sólo . . .

El señor PALLETE. — Yo no he querido interrumpirle, conociendo que no le gustan las interrupciones.

El señor OLIVARES. — Es una apreciación gratuita de su señoría, y nada más. El objeto de la interrupción es manifestarle que las referencias que he formulado aquí no son personales, porque yo no he estado en Paita; simplemente he tomado los datos en las oficinas del Ministerio, en el informe emitido por la comisión sanitaria. Muy respetable es la opinión del señor Pallete, pero también me merecen crédito los informes del señor Mendiola y de los demás empleados del Ministerio de Fomento. Yo me he limitado tan sólo á las referencias sacadas de esos informes oficiales. Esto es lo único que quería decirle á usted.

El señor PALLETE (continuando). — Yo señor Presidente, tengo que pensar y decir que el señor Olivares, que en esa ocasión desempeñaba el portafolio de Fomento, en ningún momento se dió cuenta de la angustiosa situación de Paita, cuando su deber era estar perfectamente enterado de lo que pasaba en aquel puerto, y de lo que convenía hacer. Ya digo la actitud airada que me ví en el caso de tomar respecto al Prefecto de Piura, no dejando que se cometieran más atropellos, y las gestiones que también hice acerca del señor Presidente de la República, dieron por resultado que en Paita las cosas se modificaron favorablemente, ya que las consecuencias que iban á traer esos hechos debían ser de lo más graves.

Yo no soy impugnador del programa sanitario del Gobierno. Si tomo actitudes de esta naturaleza es porque el cumplimiento de mi deber así lo impone, consecuente con las expectativas que el pueblo de Paita ha puesto en su representante. Tiene por finalidad mi disertación que el señor Ministro de Fomento se inspire en las informaciones que yo le doy, para poder controlar y encarrilar á la Foundation Company, dentro de pautas que contemplen la necesidad de las obras, y para que impida, á la vez, que los trabajos más sencillos que esta Compañía efectúa cuesten tan crecidas sumas al Erario público. No tengo

otro deseo, señor Olivares .

Concretándose, nuevamente, al punto, señor Presidente, no es posible justificar las ingentes sumas que la Foundation ha gasto allí, y que trataba de justificar el señor Olivares en la disertación que sobre el particular nos hiciera. Si en el primer momento y después, también, lo único de que se trató, por la Foundation, fué de emprender obras que estaban contempladas y estudiadas en los proyectos y planos que preparó el ingeniero señor Mendiola, — aunque según se asegura la Foundation los innovó, ó hizo pequeñas alteraciones en ellos, — yo no podré nunca admitir que para esas ~~pequeñas~~ innovaciones de escritorio en los planos, presupuestos y disposiciones del ingeniero señor Mendiola, fuera necesario el tren de empleados que se mandó allí con ese objeto. A mí me parece que si en Paita la Foundation no iba, en buena cuenta, sino á introducir una pequeña alteración en esos planos, no era necesario el tren numerosísimo de personal y elementos, que en el trascurso de seis meses le cuestan al Fisco la enorme suma de 65,000 soles; esto, repito, para proyectar, tan sólo, una pequeña innovación en los planos del referido señor Mendiola. ¿Puede tener semejante cosa explicación alguna ?

Al propio tiempo que este fastuoso tren de empleados actuaba, se preparaban algunas obras, según el informe del señor Ministro, que dice: (Leyó). Y después agrega: (Leyó). De manera, pues, que la innovación aludida, por introducir en los planos preexistentes, no ha terminado todavía, y todavía no ha sido bastante que haya habido el tren numeroso de ingenieros en Paita, al comenzar las obras á que me he referido, sino que, aún ahora, siguen proyectándose obras por medio del pequeño personal de la Foundation, radicado en Paita con este objeto .

En Paita, los trabajos llevados á cabo, como he dicho ya reiteradamente, no han tenido sino un carácter preparatorio. En Paita

se dividió la población en sectores, para alojar provisionalmente á los habitantes del primer sector en barracas especiales. Estas barracas, efectivamente, son doce ó quince. Despues se construyeron dos casas para que en ellas habiten los empleados de la Foundation. Lujosas ó no, hay que convenir en que estas dos casas para los empleados y las doce ó quince barrazas para alojar á la gente que quedaba sin alojamiento, cuestan al fisco... ochocientas mil libras! Y no es posible allegar que allí ha habido que emplear materiales de tuberías, uniones, ó cualquier otro elemento de ferretería, con destino á la obra del agua de Paita, porque sobre este punto no quiero insistir absolutamente. Tengo mis razones para ello. Eso está contemplado en una cuenta aparte, que monta, creo, treinta mil libras, y sobre lo que no quiero hacer hincapié ninguno. Pido al señor Olivares que no insista, porque voy á verme en el caso de hacer revelaciones que producirían gran estupefacción...

El señor OLIVARES (interrumpiendo). — Puede hacerlas su señoría; puede entrar en todas las explicaciones que deseé. Esa reticencia del señor Pallete podría ser interpretada . . .

El señor PRESIDENTE. — Perdone el señor diputado. Si su señoría tiene que hacer rectificaciones, puede hacerlas después .

El señor OLIVARES. — Perfectamente; pero se ha dirigido á mí, directamente, el señor Pallete .

El señor PALLETE (continuando). — También al tratar, en la discusión general del contrato, sobre el control eficaz que el Ministerio de Fomento puede ejercer en la cotización del salario de los obreros que la Foundation va á emplear, hay una revelación palmaria en Paita de que no le es posible al Ministerio, ó no le fué posible en aquel entonces — ejercer verdadero control en aquello de los salarios .

En Paita, la Foundation inició sus trabajos fijando un jornal de 2.50 por día, cuando el jornal existente en ese entonces sólo era

de 1.50 para los peones del muelle y de las agencias de Paita, que movilizan su carga de los muelles á la estación del ferrocarril. Los carpinteros de Paita, que jamás habían percibido mayor salario que cuatro ó cinco soles por día, fueron divididos en tres categorías: á los de primera, se les pagaba de ocho á diez soles; á los de segunda, se les pagaba de 6 á 7.50; y á los de tercera, se les pagaba 5 soles. ¿Y cómo se comprobaba, señor Presidente, que un peón cualquiera era ó no carpintero? Se tomaba conocimiento de eso por las pequeñas herramientas que aportaban al trabajo, á punto tal que los peones corrientes, asalariados con S. 2.50 pl. día, iban á las tiendas de comercio, compraban un serrucho y un formón, y se presentaban á los señores empleados de la Foundation, diciendo que eran carpinteros y que la prueba estaba en el formón y en el serrucho que llevaban consigo! Pues inmediatamente eran empadronados entre los carpinteros de tercera clase y se les pagaba cinco soles por día. ¡Esta era una operación corriente en Paita! (Risas).

Esta alza inmotivada del jornal por parte de la Foundation, trabajo por consecuencia la carencia de peones en los puntos agrícolas cercanos á Paita. La gente comenzó á emigrar, consiguiéndose su serrucho y su formón, para hacerse pasar como carpinteros, y los que no podían ser considerados como tales, obtenían el pago de S. 2.50. En Paita no había cómo hacerse cargar un bulto ó equipaje de los vapores al ferrocarril, porque todo el mundo exigía una exorbitancia, tanto porque la Foundation como la Comisión Sanitaria de ~~Kanson~~, así remuneraban los más humildes servicios. Fué necesario que la Foundation cambiara de gerente para que se diera cuenta de que esta situación no podía perdurar, puesto que ninguna casa podía atender razonablemente sus servicios por el alza inmotivada de jornal y por estar el brasero absorbido por la Founda-

tion, con crecidos salarios. Al llamararse la atención del nuevo gerente sobre la grave crisis motivada por el alza del jornal, este señor convino en rebajarlo á dos soles. La gente se declaró en huelga, exigiendo que se le pagara lo que se le pagaba antes. Tuvo que intervenir la Cámara de Comercio de Piura, y movilizarse fuerza de gendarmería para evitar desórdenes; y después de quince días de paralización en el trabajo, se pudo reanudar, previo un arbitraje del señor Ricardo Artaidi, que fijó el jornal en S. 2.20.

Ya ve el señor Olivares que en aquel entonces el Ministerio no pudo controlar el alza inmotivada de los jornales, en los primeros trabajos efectuados por la Foundation Company en Paita.

El señor OLIVARES (interrumpiendo). — ¿Puede precisarme su señoría en qué mes se efectuó esa alza inmotivada de los salarios?

El señor PALLETE (continuando). — En enero ó febrero, y meses subsiguientes.

El señor SAYAN Y PALACIOS. — (Incidiendo). — Quiero hacerle una pregunta al señor Pallete: ¿Quién era el Ministro en aquel momento, el señor Olivares ó el señor Ego Aguirre?

El señor PALLETE. — El señor Olivares.

El señor OLIVARES. — La contabilidad todavía no ha llegado; está por llegar.

El señor SAYAN Y PALACIOS. — ¡Pero eso es una prueba del control inmediato que tenía el Ministro de Fomento sobre la ejecución de las obras!

El señor OLIVARES. — Eso es de incumbencia de sus empleados ó de sus subordinados ó representantes en aquella zona.

El señor PRESIDENTE. — Señores diputados: ruego á sus señorías que dejen continuar al orador.

El señor PALLETE (continuando). — La incineración que se pensó efectuar en los barrios de La Punta, para lo cual se notificó al gremio de pescadores que abandonaran sus habitaciones y o-

cuparan las barracas que se habían construido especialmente, produjo en los primeros instantes serias resistencias, porque efectivamente la pobre gente que se dedica á la pesca en Paita, sabedores como son de que ellos deben ser los primeros paganos y las primeras víctimas de todas las disposiciones que justificadas ó no se toman para conjurar las pestes, espontáneamente abandonaron el barrio y las habitaciones insalubres á que hizo referencia su señoría el día de ayer, y se construyeron viviendas provisionales sobre los cerros de Paita; es decir, salieron del barrio urbano, donde no hacian la sazón del pescado, eso no es cierto, porque eso se hace en las playas) y espontáneamente se aislaron en viviendas especiales. La Foundation les notificó para quemar estas viviendas hechas por propia cuenta de los interesados sobre los cerros de Paita, y como he dicho, fuera del radio urbano. Fué entonces necesario hacer gestiones de lo más intensas aquí ante el Gobierno para que no fuera anulada y herida de muerte la industria pesquera en Paita, pues se procedió á tomar medidas radicales de la naturaleza que estoy describiendo, pero sin pensar jamás en cómo se podían salvar los trastornos que estas medidas traerían consigo .

No sé si aquel mercado de pescadores, como se le llama, ha sido terminado. Cuando yo vine en el mes de julio, este mercado no estaba concluído, pero la destrucción del nuevo y aislado barrio de pescadores ya se había llevado á cabo; de manera que de esta gente, unos habían hecho sus viviendas en sus propias embarcaciones, y otros habían emigrado de Paita, no queriendo habitar los cañchones que la Foundation les agordaba, ya que no era compatible que ellos y la demás gente que no se dedican á la pesca, convinieran en tal promiscuidad dentro de habitaciones en que una vivienda está dividida de la otra por una tabla de media pulgada ó de una pulgada, y en las que inevitablemente debían alo-

jarse los materiales necesarios á la pesca, como anzuelos, tarrayas y otros utensilios impregnados de su olor peculiar. Tanto los pescadores como los que no lo eran, no convinieron en vivir en común; de manera que el gremio de pescadores fué dispersado; y así, como digo, unos vivían en sus botes y otros en poblaciones vecinas ó fuera de Paita. No sé si el mencionado mercado de pescadores (no puedo afirmarlo) ha dado posteriores resultados en Paita .

Las obras que la Foundation iba á acometer en Paita se ha dicho que estaban expresamente señaladas en el plano que el señor Mendiola había hecho en años anteriores, y que contemplaba la canalización, la pavimentación y un muro que ganara terreno al mar; y no sé tampoco si se contemplaba la captación de una cantidad mayor de agua potable. Pero si en esto únicamente consistía el trabajo encomendado á la Foundation, esto era introducir, ligeras modificaciones también al proyecto que acabe de mencionar; y no puedo yo comprender por qué este enorme tren de empleados é ingenieros de toda clase, con el único encargo de proponer una simple innovación. A mí me parece que un pequeño personal de capataces podía construir las pequeñas barracas que se ha construido. Me parece, al propio tiempo, que uno ó dos ingenieros solamente bastaban para estudiar la topografía del terreno y las circunstancias especiales que aconsejaron modificar el plano del ingeniero Mendiola. Así han podido decírnos las obras que es preciso emprender, sin necesidad de los trabajos preparatorios que hasta hoy se han realizado, para construir unas cuantas barracas y dos oficinas para la Foundation .

Ya el tesoro público se ha tornado exhausto con el advenimiento de la crisis mundial, y no es posible proseguir los trabajos, habiéndose hecho por concepto preparatorio una cuantiosa inversión innecesaria. No debo insistir sobre este particular, y lo único

que deseo es que, habiéndose emprendido obras en Paita, estas obras no se paralicen: ya que se han comenzado, sería bueno que se utilicen siguiendo el plan de saneamiento que se han propuesto seguir allí, pero controlando con más eficacia todo lo que no ha sido posible controlar hasta ahora.

Respecto á los lineamientos generales del contrato que debatimos, ya hemos tenido ocasión de oír el brillante discurso, la brillante tesis sobre saneamiento, sustentada por el señor Manuel Prado y Ugarteche, que en mi concepto no tiene refutación posible. No es posible, en ningún caso, admitir que el convenio celebrado con la Foundation no haya sido ofrecido en licitación, buscando la mejor economía al contratar. Se ha establecido un paralelo comparativo entre el contrato celebrado por el gobierno de Bolivia con la Hulem Contracting y el celebrado por el gobierno peruano con la Foundation, y á la verdad, señor, que yo no encuentro qué razones se pueden oponer á lo que el señor Prado nos ha demostrado con tan clara evidencia.

Yo, señor, no pude pronunciarme ni apoyar la cuestión previa planteada por el señor Frisancho porque no asistí al debate en momentos que el señor Frisancho expuso los fundamentos de la cuestión previa; pero la verdad es que la encuentro muy atinada, ya que lo urgente por el momento es acometer las obras que el Centenario nos impone urgentemente. Esa cláusula contempla las obras más urgentes, las que no almiten dilación, y la realización del empréstito, con el que esta compañía debe ayudarnos. Con su aprobación habríamos conciliado por una parte con la necesidad apremiante de realizar las obras para el centenario y el empréstito proyectado que es parte integrante del plan sanitario y por otra parte el Ejecutivo haría valer la intervención de la Cámara y las innovaciones introducidas por ella ante la Foundation, á fin de acordarse las

C. E:-61

rectificaciones en el contrato que el patriotismo impusiera, disponiendo para ello de la debida reflexión y calma que el aplazamiento da la discusión de las 37 cláusulas del contrato nos acordaba, ya que la Cámara no conocería en él hasta el Congreso de Julio próximo.

De manera que si el señor diputado por el Cuzco insiste nuevamente, buscando la aprobación de la cuestión previa que ha planteado, yo me anticipo á pronunciarme favorablemente porque ello significaría que la Cámara se sitúa en su verdadero papel de controladora en lo que se refiere al total del contrato y que al propio tiempo presta su consentimiento á la cláusula adicional, puesto que nos es de todo punto indispensable acometer aceleradamente las obras que la mencionada cláusula contiene.

El señor SAYAN Y PALACIOS.
— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Esperaba que terminara el señor Sayán la enumeración de los artículos de ese importante proyecto, para levantar la sesión. — Es halagador, Sres. diputados, que la iniciativa del señor diputado por Lampa vaya consiguiendo sus beneficios resultados; han concurrido á la sesión 51 señores diputados; han faltado 32 que están expedidos en Lima, y hay cuatro por enfermos. A esos 32 señores que han faltado, la Mesa les dirigirá su correspondiente esquela, á fin de que concurran á la Cámara. Creo que mañana tendremos el quorum que tanto es de desechar.

Se levanta la sesión, citándose para el día de hoy á las 5 y media de la tarde.

Era la 1 h. 40' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinoza S.